ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) TERRESTRE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN.

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 48, 49 y 209 que corresponde al Estado garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos y organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio público esencial de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad y calidad.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, las autoridades públicas tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo, oportuno y continuo de la población a los servicios de salud, especialmente frente a situaciones de urgencia y emergencia que comprometan la vida e integridad de las personas.

En concordancia con lo anterior, la Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud y definió a las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas encargadas de prestar servicios de salud, con autonomía administrativa, patrimonio propio y responsabilidad directa en la organización y prestación de los servicios asistenciales dentro de la red pública hospitalaria.

Posteriormente, las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 fortalecieron el modelo de atención en salud y establecieron la obligación de garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios.

La Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen jurídico se encuentra previsto en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 489 de 1998. En materia contractual, la entidad se rige por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, aplicando las normas de derecho privado con observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 267 ibidem, sin perjuicio de la aplicación

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

del régimen de inhabilidades e incompatibilidades propio de la contratación estatal y de las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación.

Dentro de su misión institucional, la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y humanización, procurando la protección integral de la población usuaria del municipio de Aracataca y de su área de influencia.

Para el cumplimiento de dicho objeto misional resulta indispensable disponer de una capacidad operativa suficiente que permita responder de manera inmediata y eficaz a las necesidades de transporte asistencial derivadas de la atención de urgencias, remisiones interinstitucionales y actividades de atención extramural.

El municipio de Aracataca presenta condiciones geográficas, demográficas y sociales que hacen indispensable contar con un sistema de transporte asistencial eficiente, la dispersión poblacional, la existencia de corregimientos y sectores con limitaciones de acceso, la distancia hacia instituciones prestadoras de servicios de mayor nivel de complejidad y la necesidad permanente de realizar traslados asistenciales incrementan la importancia de disponer de una ambulancia que garantice una respuesta oportuna y segura frente a eventos que comprometan la salud y la vida de los pacientes.

El transporte asistencial constituye un componente esencial dentro de la Red Integral e Integrada de Prestación de Servicios de Salud, toda vez que permite asegurar la continuidad de la atención desde el sitio de ocurrencia de la emergencia hasta la institución prestadora correspondiente o entre instituciones de diferentes niveles de complejidad.

La disponibilidad de una ambulancia habilitada y dotada conforme a la normatividad vigente contribuye directamente a disminuir los tiempos de respuesta, garantizar la estabilización inicial del paciente durante el traslado y reducir los riesgos asociados a la atención tardía de patologías tiempo-dependientes.

En desarrollo de la política pública orientada al fortalecimiento de la red pública hospitalaria y al mejoramiento de la capacidad resolutiva de las Empresas Sociales del Estado, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 1490 del 21 de julio de 2025, asignó recursos a la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran con destinación específica para el fortalecimiento del componente de transporte asistencial y atención extramural, mediante la adquisición de una ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB).

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

Así mismo, mediante Acta No. 006 del 12 de junio de 2026, el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) aprobó la incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad, autorizando la correspondiente adición presupuestal para la ejecución del proyecto, con el fin de garantizar la adecuada utilización de los recursos asignados y el cumplimiento de los objetivos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran se encuentra facultada y obligada a adelantar el presente proceso de contratación, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento de su destinación específica y el fortalecimiento de la prestación del servicio de transporte asistencial terrestre, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Dicha asignación constituye una fuente cierta de financiación cuyo propósito exclusivo es incrementar la capacidad instalada de la entidad mediante la adquisición de una ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB), razón por la cual la administración tiene la obligación jurídica, administrativa y fiscal de ejecutar dichos recursos conforme a los fines establecidos por el Ministerio.

La no ejecución oportuna de los recursos asignados no solo impediría el fortalecimiento institucional proyectado, sino que podría dar lugar al reintegro de los recursos no comprometidos, junto con sus rendimientos financieros, así como a observaciones por parte de los organismos de control fiscal, disciplinario y administrativo por incumplimiento de la finalidad para la cual fueron asignados.

En consecuencia, resulta imperativo adelantar el correspondiente proceso de selección con estricta observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

La adquisición de una ambulancia de Transporte Asistencial Básico permitirá fortalecer la capacidad instalada de la E.S.E., optimizar la atención de las urgencias, garantizar la oportunidad en las remisiones interinstitucionales, ampliar la cobertura de las actividades extramurales, disminuir la dependencia de terceros para la prestación del servicio de transporte asistencial y mejorar los indicadores de oportunidad, calidad y seguridad en la atención en salud.

Así mismo, desde la perspectiva de la gestión del riesgo institucional, la presente contratación constituye una medida preventiva orientada a reducir la probabilidad de ocurrencia de daños antijurídicos derivados de retrasos en la atención, dificultades en la referencia y contrarreferencia de pacientes o limitaciones en la capacidad de respuesta

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

ante eventos de urgencia, contribuyendo a la protección del patrimonio público y a la disminución del riesgo de responsabilidad patrimonial de la entidad.

En consecuencia, y una vez identificada, analizada y soportada la necesidad institucional, la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran concluye que la adquisición de una (1) ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) constituye la alternativa más eficiente, necesaria, proporcional y conveniente para satisfacer las necesidades del servicio, garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos de destinación específica asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, fortalecer la prestación de los servicios de salud y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la misión institucional de la E.S.E.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) TERRESTRE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso contractual comprende la adquisición de una (1) ambulancia terrestre nueva de Transporte Asistencial Básico (TAB), destinada a fortalecer la capacidad operativa de la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran, garantizando el mejoramiento de la prestación del servicio de transporte asistencial de pacientes, el fortalecimiento de la red pública hospitalaria y la adecuada ejecución de los recursos de destinación específica asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El alcance de la contratación comprende el suministro integral de una ambulancia tipo TAB completamente nueva, debidamente carrozada sobre chasis apropiado para las condiciones geográficas del municipio, equipada, dotada, matriculada y lista para entrar en operación, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas contenidas en este documento, el concepto técnico de viabilidad emitido por la Secretaría Seccional de Salud del Magdalena, las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las disposiciones contenidas en la **Resolución 3100 de 2019,** la Norma Técnica Colombiana **NTC 3729** y las demás normas que regulan el transporte asistencial terrestre de pacientes.

En consecuencia, el contratista deberá suministrar un vehículo que incluya, como mínimo:

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

- Chasis nuevo de fábrica y carrocería tipo Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB), construida conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
- Adecuación integral del compartimiento asistencial, sistemas eléctricos, sistema de oxígeno medicinal, aire acondicionado independiente, iluminación, sistema de comunicación, señalización visual y sonora, mobiliario clínico y demás componentes propios de una ambulancia TAB.
- Dotación biomédica, dispositivos médicos, elementos de inmovilización, equipos para atención prehospitalaria, instrumental médico y demás accesorios exigidos para la habilitación del servicio de transporte asistencial terrestre, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y al concepto técnico del proyecto.
- Herramientas, accesorios de seguridad, elementos de emergencia, equipos de comunicación y georreferenciación, así como todos los componentes necesarios para garantizar la operación segura y continua del vehículo.

Así mismo, el alcance comprende la entrega de la ambulancia con todos los trámites administrativos y documentos requeridos para su inmediata utilización por parte de la E.S.E., incluyendo matrícula, licencia de tránsito, SOAT vigente, garantías del vehículo, de la carrocería y de todos los equipos biomédicos suministrados, manuales de operación y mantenimiento, certificados de calidad, certificados de conformidad, registros sanitarios cuando sean exigibles y demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales del bien.

La ambulancia deberá entregarse completamente operativa, libre de gravámenes, limitaciones al dominio, embargos o cualquier afectación jurídica que impida su uso por parte de la entidad contratante, garantizando que todos sus componentes sean nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo y respaldados por las correspondientes garantías de fabricación.

Durante el término de ejecución contractual y dentro del período de garantía ofrecido, el contratista deberá brindar el soporte técnico requerido, atender oportunamente las reclamaciones relacionadas con defectos de fabricación, funcionamiento o instalación y efectuar, sin costo adicional para la E.S.E., las reparaciones, reposiciones o sustituciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad inicialmente contratadas.

La ejecución del contrato comprenderá todas las actividades principales, complementarias y accesorias necesarias para la entrega material y jurídica de la ambulancia, de tal manera que la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran pueda incorporarla inmediatamente a la prestación del servicio de

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

transporte asistencial terrestre, fortaleciendo la capacidad instalada de la institución, mejorando la oportunidad en la atención de urgencias, las remisiones interinstitucionales, la estrategia de atención extramural y el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, en cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto de inversión y en el concepto técnico de viabilidad emitido para su financiación.

2.3 CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO.

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual, las necesidades identificadas por la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran y la experiencia institucional en la prestación de servicios de salud, se requiere la adquisición de una (1) ambulancia terrestre nueva de Transporte Asistencial Básico (TAB), completamente carrozada, equipada, dotada y habilitable, destinada a fortalecer la capacidad operativa de la entidad para la atención de urgencias, el transporte asistencial de pacientes y las actividades extramurales.

La ambulancia deberá cumplir, como mínimo, con las condiciones funcionales, técnicas, operativas, de calidad y seguridad establecidas en la normatividad vigente aplicable, así como con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad en el presente proceso de selección, las cuales constituyen requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes. En consecuencia, el bien deberá satisfacer las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

La ambulancia por adquirir las indica en el catálogo Fasecolda con el Código 9020063, Código CCE: CCEVeh1386, que tiene dentro de sus características principales: Sistema de Tracción 4X4, Transmisión Mecánica, Tipo de Combustible Diesel, Potencia (HP/kW)148, Control emisión de gases: debe cumplir las normas establecidas para motores a Diesel, certificado por el ministerio del medio ambiente. Estabilidad: El vehículo debe mantener su estabilidad a una velocidad media de 70Km/h, sin que se detecten vibraciones, movimientos de los equipos, ni defectos de funcionamiento. Chasis - Independiente con soporte de apoyo para el motor o autoportante. Las Ambulancias TAB deben ser montadas en chasis de 4x4, porque estarán destinadas a terreno de difícil acceso. Embrague: tipo de accionamiento hidráulico. Adicionalmente, los vehículos serán TOYOTA LHILUX [7] MT 2400CC TD 4X4 EURO VI [CH] Modelo 2025, Clase: Pickup sencilla, Categoría de la Tipología: Liviano carga, Pickup chasis cabinado, Transmisión Mecánica, Cilindraje 2393 cm³, Referencia 2: 2.4L, AC, Tipo: Si, Manual, Ejes: 2, Peso: 1860 kg, Puertas: 2, Espejos eléctricos: 2, Faros: Halógeno, Tracción: Doble, Airbags: 7, Dirección: Hidráulica, Exploradoras: Si, Frenos: Disco/tambor; etc.

En términos generales esta actividad se respaldará con la Guía de Valores y especificaciones Técnicas de la Federación de Aseguradores Colombiana FASECOLDA, la cual ya cumple con los lineamientos de la NTC 3729 Última Actualización y de la

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

Resolución 3100 de 2019. En todo caso, a continuación, se describen a mayor detalle las especificaciones técnicas de las mismas:

A. PLANOS TÉCNICOS: SE DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA, LAS SIGUIENTES VISTAS TÉCNICAS. VISTAS EXTERIORES:

- Vista lateral izquierda.
- Vista lateral derecha.
- Vista trasera.
- Vista superior o de planta.

B. VISTAS INTERIORES:

- Corte longitudinal costado izquierdo (vista frontal mueble lateral izquierdo).
- Corte longitudinal costado derecho (vista frontal mueble lateral derecho).
- Corte transversal a nivel del eje trasero.
- Vista en planta del conjunto.

C. PLANOS ESPECÍFICOS.

- Plano sistema eléctrico.
- Plano sistema aire acondicionado.
- Plano sistema suministro oxígeno y vacío.

Deberán presentarse en la oferta el plano con todos los detalles dimensiónales anteriormente descritos (luces, muebles, camillas, señalización, etc. Para cada copia de la propuesta presentada deberán venir impresos estos planos en acetato transparente o papel blanco, acompañados de copia original de planos en medio magnético. Copia adicional se deberá anexar al manual de funcionamiento del vehículo. Presentar en la oferta el modelo de los muebles interiores con dimensiones; en caso de ser adjudicados se coordinará con la Secretaría Seccional de Salud Departamental para la verificación de este.

D. MOTOR Y TRANSMISIÓN.

- Cilindraje: Mayor o igual a 2.500 CC.
- Sistema de inyección: inyección directa o indirecta de combustible, inyección electrónica de combustible ECCS.
- Sistema de encendido: Encendido para motor a Diesel
- Control emisión de gases: debe cumplir las normas establecidas para motores

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

a Diesel, certificado por el ministerio del medio ambiente.

- En ningún caso la Ambulancia debe sobre pasar la capacidad de carga máxima, al estar carrozado, con equipos, tripulación y pasajeros, y debe cumplir con el ensayo de capacidad de arranque mínimo en una pendiente del 25%.
- Suspensión: El sistema de suspensión debe ser el original del vehículo, en caso de modificación se debe contar con la autorización del fabricante del vehículo o el representante de este. El sistema de suspensión debe garantizar un transporte cómodo, que no sufra deformaciones permanentes en las más duras condiciones de funcionamiento.
- Estabilidad: El vehículo debe mantener su estabilidad a una velocidad media de 70Km/h, sin que se detecten vibraciones, movimientos de los equipos, ni defectos de funcionamiento.

E. CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE

- La Ambulancia debe tener una autonomía de marcha con tanque lleno de mínimo 300 Km.
- Capacidad mínima de 17 Galones.

F. CAPACIDAD:

- Debe tener capacidad para tres pasajeros.

G. TIPO DE COMBUSTIBLE

- Diesel

H. SISTEMA DE TRACCIÓN

- Las Ambulancias TAB deben ser montadas en chasis de 4x4, porque estarán destinadas a terreno de difícil acceso.

I. CONDICIONES AMBIENTALES

- Para este ítem tener en cuenta detalles de datos del numeral 4.11 Condiciones Ambientales de la NTC 3729 cuarta actualización, con el fin de cumplir con la normatividad, en particular los sub ítems 4.11.1, 4.11.2, 4.11.3 y 4.11.4.)

J. SISTEMA DE TRANSMISIÓN

- Caja de cambios: Mecánica mínimo de 5 velocidades más la reversa.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

- Embrague: tipo de accionamiento hidráulico.

K. SISTEMA ELÉCTRICO.

- Cuenta con una Baterías de 12 voltios original del vehículo con capacidad de 200 amperios hora de libre mantenimiento.
- El Alternador es original de fábrica del vehículo es capaz de suministrar energía suficiente a la batería, con el fin de evitar que se descargue.
- Con inversor de corriente sinusoidal electrónico de 1Kw. El cual alimentara los equipos disponibles de utilización como: monitor de signos vitales, ventilador, succionador portátil de secreciones, desfibrilador, etc.
- Todos los cables interruptores y mandos de instalación eléctrica soportaran sin deterioro, mínimo hasta 25% por encima de la capacidad nominal el circuito, por tiempo indefinido.
- Todos los circuitos están protegidos mediante fusibles calibrados en caja única de fácil acceso.
- La instalación eléctrica está dentro de tubería de distribución y protección, de material auto extinguible y poseerá un sistema de supresión de interferencia para ondas de radio preferiblemente en los cables de ignición.

L. COMPARTIMIENTO PACIENTE

- Posee una ventana corrediza, mínimo de 40cm de alto x 40 cm de ancho, cumpliendo con lo establecido en la NTC 3729 última actualización.
- Piso: El material es antideslizante con recubrimiento en material aislante eléctrico, para tráfico pesado, retardante a la flama, resistente a condiciones hostiles de humedad, ataque químico.
- Refuerzo en lámina en acero inoxidable lisa en la zona de rodadura de la camilla, para evitar desgaste acelerado, hermética y adherida al piso.
- Tiene iluminación interior para toda el área del paciente. Una Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

M. SISTEMA DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES.

- Una bala de oxígeno de capacidad de almacenamiento de 3m3, especialmente instaladas para evitar cualquier tipo de accidente o sonidos incómodos. La estratégica localización de esta bala de oxígeno y su correcta instalación dentro de la Ambulancia facilitan la extracción de las balas para su revisión o llenado; además se mantienen aisladas del compartimiento del paciente fortaleciendo la seguridad de los ocupantes; este compartimento permite la instalación de hasta 2 cilindros de 3m3.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

- El Sistema central de oxígeno del compartimiento de la bala hasta las tomas usando mangueras de uso medicinal.
- La llave de boca fija para las conexiones, dosificador para oxigeno grabado y manguera con conexión.
- Un flujómetro con toma pared conectado al sistema de almacenamiento al cilindro de tres metros cúbicos en gabinete exclusivo.

N. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

- El sistema de aire acondicionado delantero y trasero independiente y con control en el compartimiento del paciente, tiene una temperatura máxima seca de 24°c en un período de 20 min., y cumple norma NTC 3476. El gas refrigerante cumple las normas del ministerio del medio ambiente, el aire para ventilación es original de fábrica del vehículo.
- Debe contar con un sistema de extracción de aire del habitáculo del paciente que garantice la no recirculación del aire dentro de la cabina.

O. TUBO DE ESCAPE.

- Original de fábrica del vehículo.
- El Tubo de escape expulsará los gases de tal forma que los mismos no ingresen al interior de la ambulancia al tener las puertas abiertas o cuando se acerque en reversa a la puerta de acceso del centro asistencial, con protección térmica, la expulsión de los gases será en dirección contraria al de la toma del aire acondicionado o ductos de ventilación.

P. SISTEMA DE FRENOS

- Tipo de accionamiento: hidráulicos
- Delantero: discos.
- Trasero: tambor con ajustador automático, campana o disco.

Q. DIRECCIÓN

- Hidráulica.

R. LLANTAS Y RINES

- Llantas de tipo radial con su respectiva llanta de repuesto.
- Rines mínimos de 16".

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

S. CHASIS

- Independiente con soporte de apoyo para el motor o autoportante.

T. CARROCERÍA.

En virtud de la Resolución 3100 de 2019, la carrocería debe considerar los siguientes criterios:

- Tener dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
- Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte de atrás con una apertura útil de mínimo 1.10 m altura y de 0.90 m de ancho. Debe tener un mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
- En el compartimiento del paciente debe tener ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de necesidad.
- Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias tipo 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2,20 m de longitud, 1.50 m de ancho y 1.35 m de alto.
- En todos los lados exteriores de la carrocería, incluido el techo, debe estar la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
- En los costados y en la parte de atrás del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

U. INTERIOR DEL VEHÍCULO

Las condiciones interiores son:

- Los revestimientos interiores del compartimiento del paciente no deben tener

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

elementos afilados o cortantes, de material lavable con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.

- El piso de la ambulancia debe ser antideslizante, su unión con las paredes es hermética y debe estar adherido al vehículo.
- La silla del acompañante y silla del personal auxiliador, debe ser de material lavable, contar con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- Tener cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- Tener leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad', ubicada en el compartimiento del paciente.
- Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables. sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
- Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio: rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
- Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- Lámpara desmontable que permita su utllizaci6n a distancia del vehículo.
- Barra pasamanos en el compartimiento del paciente. fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.

V. SISTEMA SONORO Y COMUNICACIONES

- Las ambulancias deben contar con una sirena como sistema principal de alerta.
- También con un sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación. Tiene un radio de comunicaciones tipo móvil, alimentado a 12 voltios a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida mediante un fusible cuya intensidad será correspondiente a la del consumo del aparato. Con aditamento que impida la quema del aparato cuando se invierta la polaridad. Está ubicado en la cabina del conductor en un lugar visible y accesible para el conductor y el acompañante. Protegido de los

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

rayos solares y de golpes. Las especificaciones del radio de comunicaciones móviles son: Gama de frecuencia: VHF 136 MHz - 174 MHz. Alimentación 13.8 vDC.
- Canalización doble superheterodina.
- Antena vehicular la misma del radio, periscópica con conectores Protecciones contra sobrecarga de alimentación, inversión de polaridad, circuito abierto en antena y temporizador de desenganche de transmisión.
- Circuitos especiales tonos subaudibles para acceso al repetidor, señal de alarma con control externo. Manuales de operación y mantenimiento.
- Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

W. LUCES EXTERIORES

En cuanto a las luces exteriores, la ambulancia debe contar con:

- Barra de luces: Dispositivo de señalización óptica en la parte superior vehículo de tipo LEDS alrededor de su eje vertical, El haz emitido es de color rojo-rojo.
- Luces Laterales: Cuatro luces laterales intermitentes dos a cada lado color rojo y dos luces laterales color blanco una a cada lado para iluminación lateral.

X. LUCES INTERIORES

- En el compartimiento del paciente tiene un sistema de luz ambiental compuesto de dos lámparas LED, el encendido será manual controlable desde la cabina del paciente y conductor. Tiene lámpara de encendido automático al abrirse las puertas incluso al cerrarse, hasta accionar el interruptor. La intensidad es mínima de 200 lx, e iluminación secundaria máxima de 50 lx. Una lámpara de luz fría.

Y. COLORES Y SÍMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN

- La ambulancia en su totalidad es de color blanco, excepto el Bómper delantero y trasero. Se colocó la palabra ambulancia en todos los lados del vehículo inclusive techo, en el capó la palabra ambulancia invertida de tal manera que se pueda leer desde el espejo retrovisor del carro de adelante. Se identifican con la CRUZ DE LA VIDA y el emblema de ambulancia sobre un recuadro blanco, visible en el techo, costados y puertas posteriores.

X. HERRAMIENTAS:

Todos los vehículos contienen las siguientes herramientas y accesorios básicos:

- Dos (2) extintores para fuego ABC de 5 lb. Con su respectivo soporte en

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

carrocería.
- Un juego de 6 llaves de boca fija y una llave inglesa.
- Dos chalecos reflexivos en material plástico.
- Una rueda de repuesto.
- Tres destornilladores de pala y estrella 6”, 8” y 10 “.
- Una llave de pernos tipo cruceta
- Señales reflectivas de emergencia.
- Linterna plástica con pilas grandes.
- Fusibles de los usados por este vehículo
- Recipientes reciclables y/o desechables.
- Un gato y equipo de sustitución de ruedas original del vehículo.
- Un alicate de mango aislado.
- Dos tacos de madera para bloqueo de llantas.
- Un martillo metálico de 250 gr.
- Una tijera corta todo.
- Una cuerda estática de 20 m. Con diámetro de 12.5 mm. Y su correspondiente gancho para su tracción.
- Un juego de cables para iniciación eléctrica para batería de 90 amperios.
- Caneca para agua con elementos propios de aseo (guantes, bayetilla, escobilla, y trapero).
- Lámpara con enchufe toma corriente

Y. ACCESORIOS ORIGINALES DEL VEHÍCULO

- Apoya cabezas y cinturones retractiles delanteros.
- Odómetro digital.
- Reloj Digital.
- Limpiavidrios.
- Sistema de ventilación y calefacción.
- Doble luz interior.
- Tapicería original de paño.

Z. DOTACIÓN BIOMÉDICA DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB TERRESTRE)

Equipos biomédicos (Resolución 3100 de 2019). Desfibrilador externo automático Incluye electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.

Características:

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

- Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.

AA. FONENDOSCOPIO ADULTO Y PEDIÁTRICO (CARACTERÍSTICAS:)

- Para paciente adulto
- Cabeza de estetoscopio construida en acero inoxidable.
- Con dos receptáculos, uno plano (diafragma) y el otro de forma de campana.
- Olivas blandas intercambiables.
- Ambos en sus bordes con anillos de protección.
- El tubo que conecta la cabeza del estetoscopio a los auriculares será libre de látex.
- Con dos diafragmas y olivas de repuesto.

BB. Tensiómetro adulto y pediátrico (Características:)

- Tensiómetro con aneroides manual con brazalete para adulto.
- Pera insufladora en goma.
- Válvula insufladora.
- Brazalete para pacientes adulto.
- Perilla de Insuflación Libre de látex con válvula de liberación de aire.
- Cesto de almacenamiento.
- Aspirador de secreciones

CC. EQUIPO PORTÁTIL ELÉCTRICO DE ASPIRACIÓN CON TODOS SUS ACCESORIOS (MANGUERA DE SUCCIÓN Y SONDAS DE ASPIRACIÓN DE VARIOS TAMAÑOS). CARACTERÍSTICAS:

- Con control regulable de flujo y protección de sobreflujo.
- Rango de presión de succión entre 100 mmHg - 900 mmHg.
- Capacidad de succión continua entre 10 LPM a 35 LPM.
- Nivel de ruido, entre 55dB y 70 Db.
- Capacidad de recipiente de 500 cc a 1500cc.
- Recipiente transparente y autoclavable.
- Alimentación Eléctrica 110 V y 120 V a 60 Hz.

DD.. ASPIRADOR NASAL MANUAL (CARACTERÍSTICAS:)

- Equipo compacto que genera un vacío de 500 a 600 mm Hg.
- Debe contener un filtro para la protección viral y bacteriana.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

- Contenedor de secreciones de 300 a 400 ml.

EE. GLUCÓMETRO (CARACTERÍSTICAS):

- Pantalla LCD
- Alimentado con Batería.
- Con tiras reactivas de prueba de glucosa en sangre
- Con tiras de calibración de ser el caso.
- Porta lancetero y lancetas.

FF TORNIQUETES PARA EL CONTROL DE HEMORRAGIAS.

GG. CAMILLA PRINCIPAL, CON SISTEMA DE ANCLAJE. (CARACTERÍSTICAS:)

- Tipo autocargante con estructura en polietileno.
- Cabecero de levante por medio de sistema mecánico.
- Colchoneta en espuma de alta densidad 5cm, forrada en cordobán o pvc lavable de fácil limpieza.
- Barandas plegables en plástico o aluminio.
- Sistema de altura variable
- Con soporte de bala para oxígeno.
- Atril porta suero cromado.
- Dimensiones: Largo entre 190 cm y 210 cm, Ancho entre 57 y 59 cm. Altura entre
- 70 cm y 79 cm
- Con cuatro ruedas entre 7” y 8” plástica antibacterial, dos con freno.
- Capacidad de carga: 240kg - 270kg

HH. CAMILLA SECUNDARIA, PARA INMOVILIZACIÓN ESPINAL Y CORREAS PARA ASEGURAR EL PACIENTE (CARACTERÍSTICAS:)

- En material de madera o polietileno
- ancho entre 42 y 48 cm, largo entre 184 y 188 cm

II. TABLA ESPINAL CORTA O CHALECO DE EXTRACCIÓN VEHICULAR. (CARACTERÍSTICAS)

- En material de madera o polietileno
- ancho entre 42 y 48 cm, largo entre 79 y 84 cm

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

JJ. ATRIL PORTASUERO, CROMADO DE DOS GANCHOS.

KK. SILLA DE RUEDAS PORTÁTIL, LIVIANA Y PLEGABLE. DEBERÁ TENER MÍNIMO DOS CINTURONES DE SUJECIÓN PARA EL PACIENTE Y PARA SU TRANSPORTE AL INTERIOR DE LA AMBULANCIA. (CARACTERÍSTICAS)

- Estructura de acero plegable y portátil.
- Con apoyabrazos y descansa pies.
- Ruedas con un diámetro mínimo de 24″ traseras y delanteras mínimo de 8".
- Capacidad de soporte mínimo de 120 kg
- Tapicería en material de alta resistencia

LL. PINZAS DE MAGILL, EN ACERO TIPO QUIRÚRGICO.

MM. TIJERAS DE MATERIAL O CORTATODO.

NN. RIÑONERA, EN ACERO INOXIDABLE.

OO. PATO PARA MUJERES, EN ACERO INOXIDABLE.

PP. PATO PARA HOMBRES, EN ACERO INOXIDABLE.

QQ. LÁMPARA DE MANO, (LINTERNA) CON BATERÍAS DE REPUESTO Y LUZ TIPO LED.

RR. MANTA TÉRMICA, ALUMINIZADA.

SS. OXÍGENO MEDICINAL, CON CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO DE MÍNIMO TRES A SEIS (6) METROS CÚBICOS PERMANENTES DISPONIBLES.

TT. OXÍGENO MEDICINAL PORTÁTIL, DE MÍNIMO 0,5 METRO CÚBICOS PARA PERMITIR EL DESPLAZAMIENTO DE LAS CAMILLAS MANTENIENDO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL AL PACIENTE. Características:

- Cilindro de aluminio.
- Con capacidad para almacenar oxigeno entre 900 y 1100 Litro.
- Regulador de flujo de 0 a 15 LPM desmontable con manómetro
- Con válvula tipo CGA-870
- Con humidificador reusable y esterilizable en autoclave
- Debe ir soportada en una estructura metálica (carro para transporte).

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

UU. CONJUNTO PARA INMOVILIZACIÓN QUE CUENTA CON INMOVILIZADORES CERVICALES GRADUABLES, ADULTO (2) Y PEDIÁTRICO (2), INMOVILIZADORES LATERALES DE CABEZA, INMOVILIZADORES PARA EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES.

VV. RESUCITADOR PULMONAR MANUAL. (AMBU) PARA ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATAL AUTOCLAVABLE. CARACTERÍSTICAS:

- Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales
- Debe estar diseñado en material autoclavable y reutilizable
- Válvula de límite de presión
- Volumen tidal en el rango de 700 y 150 ml para pacientes adultos pediátricos y neonatales

WW. LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEBEN CONTAR CON SISTEMA DE FIJACIÓN ESPECÍFICO AL VEHÍCULO SIN DETRIMENTO DE SU OPERACIÓN.

YY. MONITOR DE SIGNOS VITALES, CON ACCESORIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS QUE CUENTA COMO MÍNIMO CON:

- Monitorización de pacientes adulto, pediátrico y neonatal.
- Parámetros con medición ECG, (NIBP, RESP, SPO2, TEMP accesorios adultos, brazalete pediátrico, sensor de SPO2.
- Alarmas para todos los parámetros audibles y visibles, silenciador de alarma.
- Batería interna litio, recargable con duración de al menos 3 horas.
- pantalla de 5" a 8" , a color tecnología LCD TFT
- Alimentación 110Vol-120Vol/60Hz.
- Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador.
- Prensión no invasiva.
- Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo.

13.8.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS.

El contratista deberá contar con todas las autorizaciones, permisos y/o licencias que sean requeridos para llevar a cabo las actividades objeto de la ejecución del contrato.

13.9 TIPO DE CONTRATO.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

De acuerdo con el objeto del contrato descrito y la naturaleza jurídica del futuro contratista, se celebrará contrato de compra.

13.10 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

13.10.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia, economía, calidad y oportunidad.
2. Cumplir integralmente las especificaciones técnicas, funcionales y de calidad establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, el concepto técnico, la propuesta presentada y el contrato.
3. Suministrar bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y con las características ofrecidas en su propuesta.
4. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente aplicable al objeto contractual, especialmente la relacionada con el transporte asistencial terrestre, dispositivos médicos, seguridad vial, habilitación de servicios de salud y demás disposiciones técnicas aplicables.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la E.S.E.
6. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías exigidas por la entidad.
7. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
8. Permitir y facilitar las actividades de inspección, seguimiento y supervisión que adelante la Empresa Social del Estado.
9. Responder por los daños ocasionados a la entidad o a terceros derivados de la ejecución del contrato cuando sean imputables al contratista.
10. Guardar reserva sobre la información institucional que conozca con ocasión de la ejecución contractual.
11. Cumplir con todas las obligaciones laborales, fiscales, parafiscales, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución del contrato.
12. Cumplir las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de gestión de residuos que resulten aplicables.
13. Informar inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas hasta la liquidación del contrato.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

13.10.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar una (1) ambulancia terrestre nueva de Transporte Asistencial Básico (TAB), completamente carrozada, equipada, dotada y habilitable, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la E.S.E.
2. Entregar un vehículo modelo igual o superior al año de entrega, completamente nuevo, sin uso y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, embargos o cualquier afectación jurídica.
3. Garantizar que el vehículo cumpla integralmente con la **Resolución 3100 de 2019**, la **Norma Técnica Colombiana NTC 3729**, las disposiciones del Ministerio de Transporte y demás normas aplicables al transporte asistencial terrestre.
4. Entregar la ambulancia con la totalidad de la dotación biomédica, dispositivos médicos, equipos, herramientas y accesorios, en la ESE Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguran, Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro del Municipio de Aracataca, Magdalena
5. Garantizar que todos los equipos biomédicos suministrados cuenten con registro sanitario vigente cuando sea exigible y con las certificaciones de calidad correspondientes.
6. Entregar la ambulancia completamente operativa, matriculada, con SOAT vigente, placas, licencia de tránsito y demás documentos exigidos por la legislación colombiana.
7. Entregar todos los manuales de operación, mantenimiento, catálogos, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentación técnica en idioma español.
8. Capacitar al personal designado por la E.S.E. sobre la operación, funcionamiento, mantenimiento preventivo y uso adecuado del vehículo y de todos sus equipos.
9. Brindar soporte técnico durante el período de garantía y atender oportunamente cualquier falla de fabricación, instalación o funcionamiento.
10. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier equipo o componente que presente defectos atribuibles a fabricación, instalación o calidad.
11. Garantizar el suministro de repuestos originales durante el tiempo de garantía ofrecido.
12. Realizar la entrega del vehículo en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y entrega.
13. Responder por cualquier daño ocasionado al vehículo hasta su recibo definitivo por parte de la entidad.
14. Entregar la ambulancia dentro del plazo contractual establecido.
15. Corregir inmediatamente cualquier observación formulada por el supervisor durante el proceso de recibo.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

16. Garantizar que todos los bienes suministrados sean originales y no correspondan a equipos remanufacturados, reconstruidos o usados.
17. Realizar, cuando aplique, la puesta en funcionamiento, pruebas técnicas y verificación integral del correcto funcionamiento de todos los sistemas de la ambulancia antes de su entrega definitiva.
18. Facilitar la inspección técnica del vehículo y de la dotación por parte del supervisor y de las autoridades competentes.
19. Cumplir las condiciones ofrecidas en la propuesta, las cuales harán parte integral del contrato.
20. Suscribir las actas de inicio, entrega, recibo y liquidación del contrato.
21. Cumplir todas las obligaciones derivadas del régimen de garantías de calidad, estabilidad y correcto funcionamiento del bien suministrado.
22. Responder por los vicios ocultos que llegaren a presentarse durante el término legal o contractual de garantía.
23. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

13.11 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN

1. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar la verificación de la adecuada ejecución del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia
4. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempos pactados.
5. Certificar el cumplimiento del contrato.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

13.12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos será de **UN (1) MES**, a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.

13.13 SUPERVISIÓN

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público designe el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran, de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad.

14 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

14.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($320.873.950,00)

El contrato no podrá superar el presupuesto oficial.

14.9 JUSTIFICACIÓN

El Anexo Técnico, que hace parte integral del presente proceso de selección, corresponde al Concepto Técnico de Viabilidad para la adquisición de una (1) Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB), en el cual se establecen las características técnicas, funcionales y operativas mínimas que deberá cumplir el bien objeto de contratación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable y los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran realizó el correspondiente estudio de mercado, atendiendo criterios de razonabilidad económica, análisis de precios del sector y las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad institucional, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad.

De acuerdo con el estudio de mercado, el presupuesto oficial del presente proceso de selección se fija en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($320.873.950,00),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato, tales como suministro del vehículo, carrocería, dotación, equipos biomédicos, matrícula, SOAT, transporte, capacitación, garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se generen hasta la entrega de la ambulancia completamente operativa y en condiciones de funcionamiento.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento del componente de transporte asistencial de la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran, de conformidad con la Resolución 1490 del 21 de julio de 2025 y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la entidad.

14.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.003.07.01	**Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios.**	**S.G.P.**	**$320.873.950,00**

14.11 FORMA DE PAGO

14.12 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran cancelará el valor del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total contratado, previa entrega de la ambulancia objeto del contrato, completamente carrozada, equipada, dotada, matriculada, con SOAT vigente, en funcionamiento y recibida a entera satisfacción por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el contrato y el Anexo Técnico.

El pago se efectuará previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo a satisfacción, presentación de la factura electrónica o documento equivalente, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y el cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos por la E.S.E.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor del contrato comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, transporte, matrícula, SOAT, capacitación, garantías, cargue, descargue, seguros, legalización y cualquier otro gasto que se genere hasta la entrega de la ambulancia en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista será responsable del pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás obligaciones tributarias que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. La E.S.E. efectuará las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO. La sola entrega física de la ambulancia no genera derecho al pago. Este únicamente procederá cuando el supervisor certifique el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la conformidad de las especificaciones técnicas y la entrega de la totalidad de la documentación exigida en el contrato.

15 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICO.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurará el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 de 2013 y en el Estatuto de Contratación de la ESE.

De conformidad a lo establecido en resolución 5185 de 2013, articulo 9, modificada por la resolución 01440 de 2024, y teniendo en cuenta el estatuto de contratación de la ESE, Resolución 042 del 30 de marzo de 2026, la modalidad de selección del contratista corresponde a **Convocatoria Pública**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 31 y 44 del Capítulo IV, esto en consideración al objeto contractual y a que el valor estimado de la contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($320.873.950,00),**

16 CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en La Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 5 y numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 20074, y el Decreto 1082 de 2015, la ESE verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo y anexos.

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes: capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, propuesta técnica y la experiencia. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **CUMPLEN** o **NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la Entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

De conformidad con la normativa aplicable, la ESE realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), y los demás documentos que se exijan como formatos para este proceso. Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la ESE, de acuerdo con lo aquí establecido.

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLEN en los requisitos habilitantes serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

El HOSPITAL evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
Jurídico	Habilitado/ No Habilitado
Financiero y organizacional	Habilitado/ No Habilitado
Técnico	Habilitado/ No Habilitado

5.2 CAPACIDAD JURIDICA:

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será declarado NO HÁBIL.

La ESE revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Así mismo, la ESE, en la verificación del Registro Único de Proponentes, deberá dejar constancia de la información publicada, por encontrarse el acto de clasificación y calificación en firme, al tenor de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

La verificación jurídica corresponderá a la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los términos de condiciones y documentos anexos, verificando su estricto cumplimiento.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la ESE podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

La verificación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la ENTIDAD y para los fines que ésta busca.

- APODERADOS: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, para el segundo caso deberán anexar junto con la oferta el poder otorgado en forma legal, donde se indique de manera expresa, facultades amplias y

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

suficientes para obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del presente proceso. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero se constituye en requisito indispensable tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Oferta para el presente proceso de selección.
2. Responder a los requerimientos y aclaraciones que solicite la ESE en el presente proceso.
3. Verificar las notificaciones dentro del proceso.
4. Suscribir si es procedente el nombre y representación del Adjudicatario del contrato.

Adicionalmente, la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN verificará:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Se debe elaborar con base en el ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal o suplente si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
2. Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
3. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

NOTA: En el evento de estar suscrita por un apoderado, el proponente debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso y matricula mercantil renovada.

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

1. Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
2. La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
3. Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con Entidades públicas y en especial no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Ley 1952 de 2019 en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000.
El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
Se publicará el documento como ANEXO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, y deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE:**

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente y, la ESE consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

  El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y la ESE consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

  Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.
  En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

  El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y la ESE consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

  Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC:**

  El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes.

  En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

  El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con su propuesta, una garantía de seriedad de está a favor de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN, con 819003618-6 mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia.

  La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

  - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
  - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
  - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de este proceso contractual y con una vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso de licitación pública, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal (indicando sus integrantes) y no

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

a nombre del Representante de este (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015), así como su porcentaje de participación.

En caso de no ser posible la expedición de la Garantía por una Compañía de Seguros, legalmente establecida, se aceptará cualquiera de las garantías especificadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:**

  Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

  Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

  Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

  El proponente deberá adjuntar con su oferta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito y este deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública, con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 5 referida al Registro Único de Proponentes – RUP del Decreto 1082 de 2015 con corte a 31 de diciembre de 2025.
  Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la Entidad.

  Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

- **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**

  En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, representante legal del proponente y/o de cada uno de los

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

  Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

  Si eventualmente se llega a comprobar el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

  Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá suscribir el documento.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES:**

  Se publicará el documento como ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES y deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:**

  Se deberá aportar RUT de la persona natural o jurídica o de aquellas empresas que se encuentren constituidas como unión temporal y pretendan participar en el presente proceso.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

5.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones de la presente negociación.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	**Mayor o igual a: 7,26**
Índice de endeudamiento	**Menor o igual a: 0,40**
Cobertura de intereses	**Mayor o igual a: 2,48**

En donde:

Liquidez = (Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 7,26	Cumple
Razón Corriente inferior a 7,26	No Cumple

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 0.40	Cumple
Superior al 0.40	No Cumple

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

CI = UO / GI

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón de cobertura de intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el contratista queda habilitado en cuanto a este indicador.

Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de interés (indeterminado)	Cumple
Oferentes con pérdida operacional y sin gastos de interés	No cumple
Cobertura de Intereses igual o superior a 2,0	Cumple
Cobertura de Intereses inferior a 2,0	No cumple

NOTA 1: Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, la ESE hará la verificación en forma directa solicitando al contratista documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: En caso de que el contratista sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del contratista plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

NOTA 3: La ESE podrá solicitar indicadores adicionales, cuanto lo determine necesario de acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

5.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Capacidad organizacional

De igual forma, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad del contratista que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el contratista puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los contratistas son:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Menor o igual a: 0,16
Rentabilidad del activo	Menor o igual a: 0,09

En donde:
Rentabilidad del patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio): mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Convenciones

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PA = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

Oferentes que se presenten individualmente:

$$RP = UO / PA$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$RP = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PA1 * \%O1) + (PA2 * \%O2) + (PAn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Rentabilidad del Patrimonio inferior o igual a 0.16	Cumple
Superior al 0.16	No Cumple

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. (Utilidad Operacional / Activo Total): determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Convenciones

RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$RA = UO / AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$RA = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

Rentabilidad del Activo inferior o igual a 0.09	Cumple
Superior al 0.09	No Cumple

NOTA 1: Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, la ESE hará la verificación en forma directa solicitando al contratista documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: En caso de que el contratista sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del contratista plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

NOTA 3: La ESE podrá solicitar indicadores adicionales, cuanto lo determine necesario de acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

1.3 CAPACIDAD TÉCNICA –REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE):

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la ESE establecidos en el presente estudio previo, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación o evaluación técnica de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta CUMPLE/ NO CUMPLE" técnicamente para ser habilitada. El proponente deberá

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

manifestar en su oferta que conoce y acepta las especificaciones técnicas y cantidades relacionadas en los ANEXOS compartidos.

1.3.2 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia general de mínimo un (01) año en el mercado, contados a partir de su inscripción en la Cámara de comercio.

El Oferente persona natural, jurídica, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o contratos y/o Actas de Liquidación correspondientes a contratos ejecutados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones se relacione con la presente contratación.

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, por lo que, la certificación correspondiente a cada contrato aportado deberá evidenciar la experiencia acreditada en el RUP cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente contratación e inscrito en al menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Aplicación
25101700	Vehículos comerciales, militares y particulares	Vehículos de emergencia	Ambulancias	Ambulancia Tipo TAB
42170000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para anestesia y resucitación	Productos para anestesia y resucitación	Desfibrilador, laringoscopio, aspirador
42180000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen y control del paciente	Monitor, tensiómetro, oxímetro
42190000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos de centro médico y hospitalario	Productos de centro médico y hospitalario	Camilla, silla de ruedas
42200000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para administración	Productos para administración	Bomba de infusión, nebulizador

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

		y apoyo terapéutico	y apoyo terapéutico	
42140000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para tratamiento y cuidado del paciente	Productos para tratamiento y cuidado del paciente	Férulas, collarines
42160000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Equipos y suministros para atención respiratoria	Equipos y suministros para atención respiratoria	Oxigenoterapia y aspirador
42130000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para medicina interna y diagnóstico	Productos para medicina interna y diagnóstico	Equipos diagnósticos

La ESE verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de DOS contratos de dotación de equipos biomédicos suscritos con entidades públicas, cuya suma sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV.

El proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO.

REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato
- Actividades u obligaciones adelantadas.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato (En caso tal, que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado o liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

1. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO:

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación, descrita en la presente sección del estudio previo.

Para evaluar, se tendrá en consideración: las mejores Características - especificaciones técnicas, la idoneidad del proveedor, soporte técnico, el tiempo de garantía (adicional a la mínima solicitada), las bonificaciones para la Institución, el apoyo a la industria nacional y el precio; es decir el costo – beneficio para la E.S.E.

Para la evaluación técnica, el oferente debe presentar dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso las fichas técnicas de la ambulancia.

1.1 CARACTERISTICAS TECNICAS (20 PUNTOS)

Se comparará para cada uno de los productos, las características técnicas con base en el mínimo solicitado dentro de la especificación técnica, en la medida en que se evidencien características diferentes pero superiores, se asignará el máximo puntaje al equipo que evidencia mejores características técnicas, es decir 20 puntos. Y de allí se procederá a asignar el puntaje a las demás propuestas de forma descendente y proporcional en menos de cinco puntos de acuerdo con el orden de oferta. A las ofertas después de la tercera se asignarán cinco puntos.

Se calificará con cero (0), aquel producto que en la propuesta técnica haya omitido la ficha técnica del producto ofertado, productos que no cumplan con las características mínimas requeridas o ficha técnica sin marca.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

1.2 SOPORTE TECNICO (20 PUNTOS)

Se evaluará la experiencia del personal profesional que el oferente destinará para la prestación del soporte técnico y mantenimiento preventivo de la ambulancia y de los equipos biomédicos durante el período de garantía.

Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar la hoja de vida y los documentos soporte del siguiente personal:

- Un (1) Ingeniero Biomédico con experiencia profesional mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; o
- Un (1) Ingeniero Electrónico o profesional en carreras afines, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, acreditando experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos con registro sanitario INVIMA, cuando corresponda

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Experiencia profesional acreditada	Puntaje
Diez (10) años o más	**20 puntos**
Ocho (8) años a menos de diez (10) años	**15 puntos**
Seis (6) años a menos de ocho (8) años	**10 puntos**
Cumple únicamente con la experiencia mínima exigida	**5 puntos**
No acredita la experiencia mínima o no presenta el personal requerido	**0 puntos**

La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, de conformidad con la normatividad vigente. El oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia cuando aplique y certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

La experiencia deberá estar relacionada con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos, ambulancias o dispositivos médicos.

1.3 TIEMPO DE GARANTIA (10 PUNTOS)

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

Se calificará con puntaje de 10 a aquellas ofertas que presenten el mayor tiempo de garantía en los productos. Este tiempo de garantía es diferente a la póliza de calidad y se tendrá en cuenta con la extensión de **garantía del fabricante**. Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto o cuya garantía sea igual a la mínima exigida, es decir un (1) año. Las demás propuestas se evaluarán de manera proporcional con base en la siguiente formula.

$$\text{Puntaje por tiempo de garantía} = \frac{10 * \text{plazo de la garantía ofertado}}{\text{Plazo máximo de garantía ofertado}}$$

1.4 VALOR AGREGADO (10 PUNTOS):

Se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología mas avanzada a los requeridos en los presentes términos de condiciones como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN. El oferente deberá discriminar el valor de los accesorios o suministros entregados como valor agregado y especificar las características (marca y modelo) propias del accesorio o suministro y su valor que corresponda a los precios del mercado.

Es importante destacar que el accesorio o suministro debe ser compatible con el equipo ofertado para uso y servicio misional.

Se le otorgará un máximo de diez puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios agregados y proporcionalmente a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos de dos puntos de acuerdo con el orden de oferta.

1.5 PRECIO (40 PUNTOS)

Se calificará con puntaje de cincuenta puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje de forma ascendente y proporcional en menos de diez puntos de acuerdo con el orden de la oferta. A las ofertas después de la cuarta se asignarán diez puntos.

2. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

   a. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

b. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se seleccionará a la oferta que haya obtenido mayor puntaje en factor económico.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio,* unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
d. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación

Como método aleatorio, La E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN, escogerá el Proponente que haya radicado su propuesta primero en la Plataforma Secop II, dentro del plazo para la entrega de ofertas.

17 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación. Dicho análisis riesgos se encuentra en la Matriz de Riesgos anexa.

18 GARANTÍAS:

El proponente que resulte adjudicatario deberá constituir, a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran y del Ministerio de Salud y Protección Social, en calidad de asegurados y beneficiarios, una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la E.S.E. y las demás normas aplicables, con el fin de amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más.

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados, por un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Que ampare los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato por una suma igual al cinco (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: La Garantía Única deberá identificar expresamente como asegurados y beneficiarios a la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran y al Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que el contrato será financiado con recursos asignados por dicha Cartera Ministerial y destinados específicamente al fortalecimiento del componente de transporte asistencial, de conformidad con la Resolución No. 1490 de 2025 y las condiciones establecidas para su ejecución.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Remitirse al documento análisis del sector el cual hace parte integral de este contrato.

Dado en Aracataca - Magdalena, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ
Gerente

Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro
PBX: 60-5 4270462
eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
Contactenos@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co
@hospitaluisasantiaga
@hospitaluisasantiaga
Ese Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán